

Asunto: Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la información con folio número: **080140424000664**

C. Marcos Merendon
Presente. –

En relación a la solicitud de acceso a la información efectuada por su persona ante la Unidad de Transparencia de este **Instituto Chihuahuense de Salud**, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre de 2024.-----

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por este Instituto, con número de folio **080140424000664**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

“todas las preguntas son en relación al hospital de Hidalgo del Parral, Chihuahua

- 1. ¿Cuántos aparatos de hemodiálisis están en funcionamiento actualmente en el hospital ubicado en Hidalgo del Parral?*
- 2. ¿Cuál es la capacidad total de los aparatos de hemodiálisis en comparación con la demanda de pacientes que requieren el tratamiento?*
- 3. ¿Existe alguna deficiencia o falta de aparatos de hemodiálisis? En caso afirmativo, ¿cuántos aparatos más son necesarios para cubrir la demanda actual?*
- 4. ¿Cuáles son las razones detrás de cualquier deficiencia o carencia de aparatos de hemodiálisis en el hospital?*
- 5. ¿Qué medidas ha tomado el hospital para corregir la deficiencia de aparatos de hemodiálisis?*
- 6. ¿Cuántos pacientes necesitan tratamiento de hemodiálisis en el hospital y cuántos de ellos no pueden ser atendidos debido a la falta de equipo?*
- 7. ¿Cuántas sesiones de hemodiálisis se realizan al mes en el hospital y cuántas deberían realizarse si se contara con el equipo necesario?*
- 8. ¿Cuál es el tiempo promedio de espera para que un paciente reciba tratamiento de hemodiálisis?*
- 9. ¿Existen planes de adquisición o mantenimiento de nuevos aparatos de hemodiálisis? En caso afirmativo, favor de proporcionar detalles sobre fechas y presupuestos.*
- 10. ¿Qué presupuesto ha sido asignado para la adquisición, mantenimiento o reparación de los aparatos de hemodiálisis?*
- 11. ¿Existen reportes de fallas o averías en los aparatos de hemodiálisis en los últimos años? En caso afirmativo, favor de proporcionar un desglose de fechas y soluciones adoptadas.*
- 12. ¿Qué proveedores suministran los aparatos de hemodiálisis al hospital, y bajo qué criterios se seleccionan?*
- 13. ¿Cuántos técnicos o personal especializado en hemodiálisis tiene el hospital y es suficiente para la operación óptima de los equipos?” (sic)*

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone el Título Tercero en sus Capítulos I artículo 32, fracción V y Capítulo

III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley en la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia, del Instituto Chihuahuense de Salud, recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

SEGUNDO.- En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 40, 46 párrafo segundo, 52, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que nos encontramos imposibilitados de atender dicho requerimiento, toda vez que, el Hospital General de Hidalgo del Parral pertenece al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, es por ello, que se solicita remita la solicitud que nos ocupa al ente referido para poder obtener la respuesta a las interrogantes planteadas, ello de conformidad con el artículo 14° fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua.

TERCERO.- Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV, 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad de la solicitud planteada, pudiendo el solicitante acceder a dicha información en la forma y términos previos en el acuerdo segundo del presente escrito.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua.

Atentamente

MTRO. ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

c.c.p. Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense de Salud.